A N E X O II

REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- **MEDIO A**: Volumen anual de negocios (cifra neta de negocios), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, igual o superior a 687.000 euros.

  El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **MEDIO B** : Seguro de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización por anualidad/siniestro igual o superior a 800.000 euros, que cubra los riesgos inherentes a la explotación así como de aquellas personas por las que el empresario deba civilmente responder.

Los anteriores requisitos de solvencia económica podrán ser suplidos, a elección del ofertante, por la aportación del certificado vigente de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público en el grupo P, subgrupos 1 y 3, categoría 3 o equivalente.

A N E X O III

REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato (Mantenimiento de Edificios e Instalaciones), que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 320.600 euros.

Los anteriores requisitos de solvencia técnica podrán ser suplidos, a elección del ofertante, por la aportación del certificado vigente de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público en el grupo P, subgrupos 1 y 3, categoría 3 o equivalente.